

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMORÁNDUM (DAP) N° 558-2023 ACTIVACIÓN CUOTA IMPREVISTOS

ANCHOVETA ARICA Y PARINACOTA AÑO 2023

EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 5887 DE 2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2753 DE 2022,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 15 de diciembre de 2023**

RES. EX. N° ----**00539/2023**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (DAP) N° 558/2023; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 19.880, N° 20.597 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 52 de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2753 de 2022 y N° 904 de 2023, ambas, de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 191 de 2023, del Director Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 904 de 2023, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2023.

2.- Que para el caso de la pesquería Anchoveta *Engraulis ringens* de la Región de Arica y Parinacota, se dispuso una cuota de imprevistos de 7.497 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que el Director Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Resolución Exenta N° 191 de 2023, citada en Visto, ha declarado el cierre de la cuota objetivo artesanal de Anchoveta, en el área marítima de la región antes mencionada, por haberse completado la cuota autorizada para el año 2023.

4.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (DAP) N° 558/2023, citado en Visto, ha recomendado hacer efectiva la totalidad de la cuota de imprevistos asignada a la mencionada región, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2753 de 2022, de esta Subsecretaría, que distribuyó las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura de anchoveta, año 2023, en lo relativo a la Región de Arica y Parinacota, en los términos antes señalados.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta N° 2753 de 2022, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en **7.497 toneladas de Anchoveta**, la cuota artesanal autorizada a la Región de Arica y Parinacota, para el año 2023.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

PSS/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20215581&hash=e31bb>